

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Jurisdicción Voluntaria Demandante: Luz Mérida Lara Gutiérrez Demandado: Registraduría Munc. del V. de San Juan Radicación: 2021-00039-00 Asunto: Auto admite demanda
---	---	---

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho la presente demanda de Jurisdicción voluntaria, para decidir sobre su admisión.

Al haber sido radicada al correo institucional del este Despacho, y teniendo en cuenta que este Juzgado tiene competencia para conocer de este asunto y luego de una revisión acuciosa del libelo, se observa que la misma reúne los requisitos legales, se admitirá y se le dará el trámite correspondiente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria presentada por la señora LUZ MERIDA LARA GUTIERREZ, que tiene como fin la corrección de su Registro Civil de nacimiento donde por error se consignó como sexo el masculino, siendo mujer.

SEGUNDO: Désele a la presente demanda el trámite estipulado en la Sección Cuarta, Título Único, artículo 577 y ss.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la señora REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DEL VALLE DE SAN JUAN de conformidad al Decreto 806 del 2020, para que haga las manifestaciones del caso.

CUARTO: RECONOCER interés para actuar en el presente asunto a la señora LUZ MERIDA LARA GUTIERREZ, como la directa interesada para la corrección de su registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA